



Andacollo, 26 de Noviembre de 2015

**ORDENANZA N° 2255 /15 -**

**VISTO:**

El expediente N° 0449, generado a requerimiento del Sr. Orocito Darwin Juan Pablo y la Sra. Arevalo Carolina Ayelen, con fecha 31/08/2010 del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

El acta acuerdo de condiciones de entrega directa de terrenos del día 25/08/2015, que es parte del exp.

El listado de pre adjudicatarios resultado de los análisis de la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H.C.D. y;

**CONSIDERANDO:**

Que la demanda de terrenos con destino a la construcción de viviendas familiares, es cada vez mayor;

Que en esta oportunidad se cuenta con la disponibilidad de lotes ubicados dentro del ejido Municipal de la localidad de Andacollo;

Que los Señores Orocito Darwin Juan Pablo y la Sra. Arevalo Carolina Ayelen, han solicitado un terreno para la construcción de su vivienda familiar, teniendo toda la documentación requerida y cumplimentada en su expediente;

Que con fecha 04 de noviembre de 2015, los titulares del expediente prestaron conformidad para la adjudicación del lote 6a3 de la **mza** 54, de la zona III , Barrio cañada de la cabra, el que cuenta con una superficie aproximada de 365,00 m2, todo ello mediante acta de conformidad,;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°,101°y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

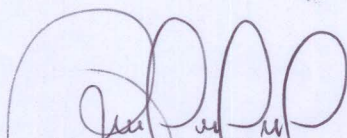
**ARTICULO 1°:** Adjudicar en venta a los Sres. OROCITO DARWIN JUAN PABLO D.N.I 29.881.812, y a la Sra. AREVALO CAROLINA AYELEN DNI N° 32.951.450 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N°1314/08.

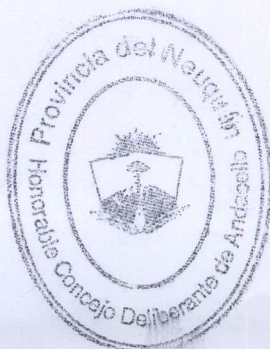
**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado la Zona III, del barrio denominado Cañada de las Cabras identificado como Lote "6a3" de la Manzana 54, con una superficie aproximada de 365,00 metros cuadrados, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO UNICO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

**ARTICULO 3°:** Establézcase el valor de la tierra en la zona mencionada en el artículo anterior, según lo establecido en Ordenanza Municipal N° 1882/12, con más las sumas resultantes de los intereses aplicados por la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 921

  
Mariela WILLANUEVA  
Concejal FPV  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Yajesa FUENTES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

